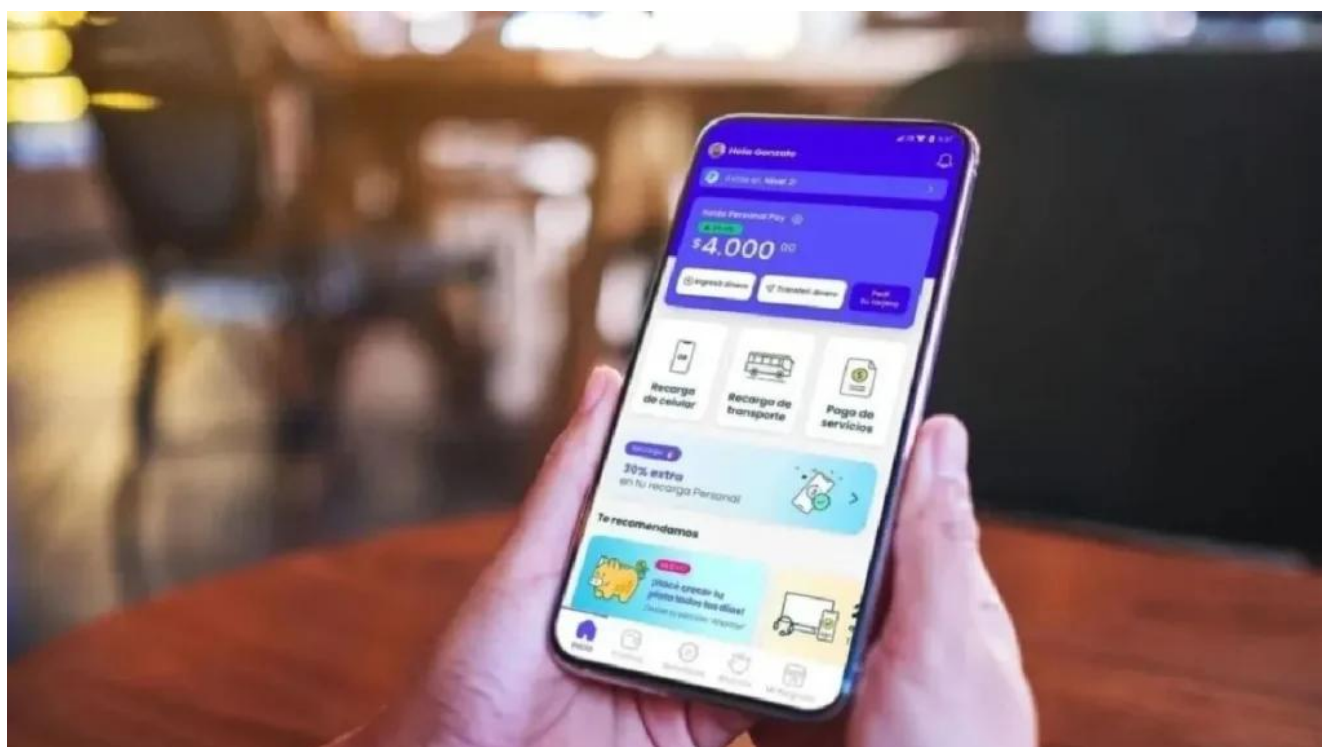


Atención: Los errores más comunes que tenés que evitar para no tener problemas con ARCA cuando realizás transferencias

13/01/2025



Al transferir dinero es importante tener en cuenta las normativas fiscales para evitar posibles inconvenientes con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Aunque estas operaciones puedan parecer sencillas, existe el riesgo de cometer **errores** que podrían derivar en **inspecciones** o **solicitudes de justificación** por parte del organismo tributario:

1. **Transferir montos que exceden los valores permitidos:** aunque los bancos ampliaron sus límites, es crucial estar informado sobre los montos permitidos por cada

entidad para evitar problemas.

2. **No tener en cuenta el monto máximo sin declarar:** las transferencias con billeteras virtuales que superen los \$2.000.000 sin estar respaldadas por ingresos declarados deben ser informadas. Omitir este paso puede desencadenar investigaciones.
3. **No tener justificación para tus fondos:** es esencial contar con respaldo documental para todas las operaciones, incluidas las transferencias entre cuentas propias. Si no se tienen ingresos declarados, tanto la ARCA como el banco pueden pedir una justificación del origen de los fondos.
4. **Superar los límites permitidos sin justificación:** para personas sin ingresos formales, el límite es de \$1.000.000 en movimientos de ingresos y egresos. Si se exceden esas cantidades sin una justificación válida, la ARCA podría iniciar una inspección.
5. **No responder a las solicitudes del banco o fintech:** si una entidad financiera solicita justificar el origen de los fondos, es vital proporcionar la documentación requerida de manera oportuna para evitar un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la UIF.

Cuánto dinero se puede transferir sin tener problemas con ARCA en enero de 2025

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (**ARCA**), anteriormente conocida como AFIP, podrá **investigar en enero de 2025** a aquellos usuarios que realicen transferencias superiores a **\$1.000.000**. Asimismo, las operaciones realizadas mediante **billeteras virtuales** que superen los **\$2.000.000** serán objeto de análisis por parte del organismo. También pueden ser investigados quienes tengan ingresos o egresos en su cuenta superiores a **\$600.000** mensuales.

¿Cuáles son los nuevos montos a partir de enero y qué debe informarse?

Deben informarse las siguientes operaciones sólo si superan los siguientes importes:

- \$ 600.000:
 - Total de consumos con tarjetas de débito del país.
 - Ingresos o egresos totales en billeteras virtuales.
- \$ 1.000.000:
 - Total de acreditaciones bancarias registradas en el mes.
 - Total de depósitos a plazo constituidos en el mes.
 - Extracciones en efectivo en el país o en el exterior, por ventanilla, cajero automático o cualquier otro medio.
 - Saldo final en cuentas bancarias al último día hábil de cada mes.
 - Saldo final en billeteras virtuales al último día hábil de cada mes.
- \$ 2.000.000:
 - Aplicable solo para billeteras virtuales, en caso de transferencias bancarias o virtuales superiores a dicho monto.

Los nuevos montos informados por la ARCA (Foto: ARCA).
Cuando se trate de operaciones en **moneda extranjera, criptomonedas u otros activos digitales**, se deberá realizar la conversión a su **equivalente en pesos argentinos**, según el tipo de moneda involucrada.

Estas disposiciones tienen como objetivo garantizar la **legalidad del origen de los fondos** y prevenir cualquier irregularidad fiscal en las transacciones realizadas a través de plataformas digitales.

Fuente: TN